



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa Maria Esparducet Mateu
14/03/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

12. EXPEDIENTE 2145223C: CONVOCATORIA CONCURSO DISEÑO CARTEL CAMPAÑA PROMOCION COMERCIO LOCAL 2025

El Ayuntamiento de Sagunto realiza en los últimos años una convocatoria pública anual del concurso del Fomento de Actividades de promoción comercial, el objeto del cual es seleccionar la imagen que se utilizará en la campaña anual de dinamización y fomento del comercio local.

Según establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, “reglamentariamente, se establecerá el régimen especial aplicable en el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, a excepción en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”.

Así mismo, el artículo 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que ha de iniciarse por medio de convocatoria en que regule expresamente el contenido.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de intervención que consta en el expediente.

Visto las atribuciones conferidas en el art. 25 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como las establecidas en el art. 33.3 g) de la ley 8/2010, de 23 de junio, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana por la cual se atribuye como competencia propia de los municipios valencianos “el comercio local”.

En el desarrollo del debate se solicita hacer uso de la palabra por parte de la Oficial Mayor de conformidad con el artículo 94.3 del ROF y, previa su autorización por parte de la Presidencia, informa “in voce” en los términos del informe que se dio cuenta en la JGL de 22/07/2022, punto núm. 9 del orden del día (Expte. 1062513N) y recuerda lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 39/2015.

A continuación, se solicita hacer uso de la palabra por parte del Interventor, y previa su autorización por parte de la Presidencia, solicita que conste en Acta que: “se dio cuenta el 1 de julio del informe de Intervención de la limitación de acceso a quien ejerce las facultades de control”

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Comercio y Mercados, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Efectuar la convocatoria para la concesión de premios del concurso de Fomento de Actividades de promoción comercial, para el ejercicio 2025, con el siguiente contenido:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CV4D 37FK XPHJ YJDX

ACUERDO Nº 12 JGL 14.03.2025 - SEFYCU 6063975

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa Maria Esparducet Mateu
14/03/2025

NIF: P4622200F

Secretaria General

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de los premios.	Base Primera de la Ordenanza Reguladora de subvenciones en materia de "Premios al comercio local de Sagunto"
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno en fecha:	31/05/2016
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases	BOPV núm.189, de fecha 29/09/2016 y página Web https://sede.sagunto.es/es-es/paginas/subvenciones.aspx y https://sagunt.sedipualba.es
Créditos presupuestarios a los que se imputan los premios	Partida: 610/4314/48105. Premios concurso escaparatismo y campaña de promoción del comercio local
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria	500,00 € Importe condicionado a la existencia de crédito presupuestario y estimado.
Régimen de concesiones de los premios	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Los que recoge la Base Segunda de la Ordenanza reguladora de los premios, insertada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto: https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx y https://sagunt.sedipualba.es
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable del área gestora: La Técnica de Comercio.
Órgano colegiado que valora las solicitudes	Jurado: Establecido en la Base Novena de la Ordenanza (ver apartado "otras consideraciones")
Órgano que concede los premios	Junta de Gobierno Local
Término de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que ha de adjuntarse a la petición	Instancia normalizada para la participación en la convocatoria de premios, disponible en la sede electrónica del Ajuntament de Sagunt junto con el Anexo 1 declaración responsable (firmando parte A y parte B) además de la documentación detallada en la Base sexta de la Ordenanza de premios al comercio local. https://aytosagunto.es/sede/es/subvenciones-becas-y-premios/
Criterios de valoración de las solicitudes	Base Décima de la Ordenanza reguladora de premios comercio local
Resolución de concesión para Junta de Gobierno Local	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación	La resolución será motivada y se notificará a los interesados mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (https://sagunt.sedipualba.es)



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CV4D 37FK XPHJ YJDX

ACUERDO Nº 12 JGL 14.03.2025 - SEFYCU 6063975

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducet Mateu
14/03/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

SEGUNDO. Aprobar los siguientes aspectos del concurso:

1.- Jurado para la valoración de los premios.

1.1. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Valoración presencial por parte del jurado: Este tipo de jurado estará formado por los siguientes miembros:

- La Técnica de Comercio del Ayuntamiento de Sagunto, MARÍA CABANILLAS SERRANO que actuará con voz, pero sin voto.

- La Concejala Delegada de Comercio, en calidad de Presidenta: NATALIA ANTONINO SORIA.

- Un representante de las diferentes Asociaciones de Comerciantes del Municipio:
 - Asociación de comerciantes y empresarios e industriales de Sagunto y comarca:
Titular: José Luis Doblaré
Suplente: Alfonso Hernández Colomer
 - Asociación de detallistas del mercado de Sagunto:
Titular: Cristina Navalon Francés
Suplente: Pilar Cuenca
 - Asociación de Vendedores del mercado del Puerto de Sagunto:
Titular: J. Antonio García Macias
Suplente: Pilar Morte
 - Asociación de comerciantes Ciutat de Sagunt:
Titular: Lola Torrente Rodríguez
Suplente: Belvis Plaza Pérez
 - Asociación de comerciantes Nueve de Octubre:
Titular: Gregorio Garda Muñoz
Suplente: José María Encinas
 - Asociación de comerciantes del Casco Antiguo del Puerto de Sagunto:
Titular: Francisca Sobrino López.
Suplente: Beatriz Soriano.
 - Asociación de comerciantes y profesionales del Puerto de Sagunto:
Titular: Marcelo Cuadros Ginel
Suplente: Pedro Argentí
 - Asociación de vendedores ambulantes Sagunto y Puerto de Sagunto:
Titular: José Parras Martínez
Suplente: Jesús Ramírez Escudero
 - Asociación de vendedores y artesanos de Sagunto:
Titular: Ana Rubio Catalá
Suplente: Eva Rubio Catalá

Para que el jurado esté válidamente constituido será necesaria la asistencia, como mínimo, de 3 personas y ejercerá la secretaría un funcionario del Departamento de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto que actuará, sin voz ni voto.

TERCERO. Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la **operación A núm. 920250000551** a cargo de la partida 610/4314/48105. Premios concurso, con cargo al Presupuesto General vigente, por un importe de 500 euros. Tal cuantía tendrá un carácter estimado y queda condicionada la concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CV4D 37FK XPHJ YJDX

ACUERDO Nº 12 JGL 14.03.2025 - SEFYCU 6063975

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa Maria Esparducet Mateu
14/03/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

QUINTO. Hacer pública la convocatoria de concesión de premios del concurso de diseño del cartel de la campaña de promoción del comercio por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayto. (<https://sede.sagunto.es/es-es/paginas/subvenciones.aspx>) (<https://sagunt.sedipualba.es>)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CV4D 37FK XPHJ YJDX

ACUERDO Nº 12 JGL 14.03.2025 - SEFYCU 6063975

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4